

Ordenanza Numero: 522  
1/2



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 03/89. Letra: H.C.D., iniciado por las autoridades de L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la excención del pago de la Tasa General por Servicios Municipales para el inmueble que ocupa L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia;

Que el Ejecutivo Municipal considera atendible dar lugar a la excención de la Tasa solicitada, dados los conceptos vertidos por el recurrente en su petición;

Que de acuerdo a la Ley Territorial n° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de la Tasa prevista en el Titulo Decimotercero, Art. 166° de la Ordenanza Fiscal N° 405/88, a L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia, por los periodos comprendidos en el Ejercicio Fiscal 1988 y sucesivos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
Cumplido. ARCHIVASE.-

EDUARDO RAU FERRERO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RUBÉN M. RODRÍGUEZ  
Vice-Presidente de la  
Municipalidad de Ushuaia  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 522 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-06-89.-

mgm.

dear Rau - 395/89

15 JUL 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 522 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exime del pago de la Tasa prevista en el Titulo Decimotercero, Art. 166° de la Ordenanza Fiscal N° 405/88, a L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia;

Por ello:

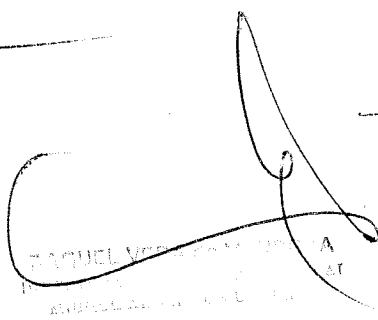
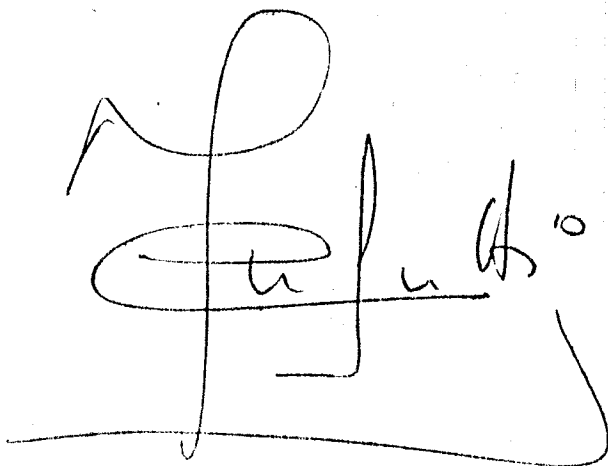
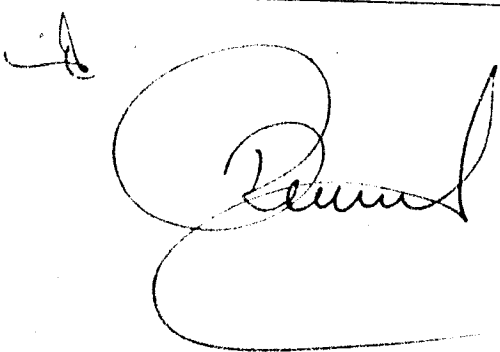
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 522 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exime del pago de la Tasa prevista en el Titulo Decimotercero, Art. 166° de la Ordenanza Fiscal N° 405/88, a L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia, por los periodos comprendidos en el Ejercicio Fiscal 1988 y sucesivos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 381 /89.-



RAQUEL VERRON... A...